

Bullard+
Falla
Ezcurra



UNIVERSIDAD
DEL PACÍFICO

Facultad de
Derecho

MOOT | Libre
2026 | Competencia

**Pagos digitales,
libre competencia y
arbitraje de inversión**

LINEAMIENTOS DE PREMIOS Y PASANTÍAS

CAPÍTULO I - PREMIOS

Artículo 1.- Listado de Premios

Conforme al Artículo 56 del Reglamento, la Competencia otorga los siguientes premios para los reconocimientos a nivel de equipo y de oradores:

A. Premio al Mejor Equipo en Rondas Orales:

- (i) Reconocimiento de Mejor Equipo en Rondas Orales.
- (ii) Premio de US\$10,000.00 (Diez mil y 00/100 dólares americanos). Este premio es otorgado por el Estudio Bullard Falla Ezcurra+.

B. Premio al Segundo Mejor Equipo en Rondas Orales.

- (i) Reconocimiento de Segundo Mejor Equipo en Rondas Orales.
- (ii) Pasantía de prácticas preprofesionales para un (1) miembro del Segundo Mejor Equipo en Rondas Orales en Brigard Urrutia (Bogotá), conforme a las reglas previstas en el Artículo [4] de estos Lineamientos. Este premio es otorgado gracias a la colaboración de Brigard Urrutia Abogados SAS.
- (iii) Invitación para un (1) miembro del Segundo Mejor Equipo en Rondas Orales para participar en una semana de actividades académicas internacionales en Washington, DC y Nueva York, conforme a las reglas previstas en el Artículo [5] de estos Lineamientos. Este premio es otorgado gracias a la colaboración del *Competition Law Center de The George Washington University*

C. Premio al Mejor Orador General.

- (i) Reconocimiento de Mejor Orador General.
- (ii) Pasantía de prácticas preprofesionales en el Estudio Bullard Falla Ezcurra+, conforme a las reglas previstas en el Artículo [2] de estos Lineamientos.

D. Premio al Segundo Mejor Orador General.

- (i) Reconocimiento de Segundo Mejor Orador General.
- (iv) Pasantía de prácticas preprofesionales para el Segundo Mejor Orador General en Marval, O'Farrell, Mairal (Buenos Aires), conforme a las reglas previstas en el Artículo [3] de estos

Lineamientos. Este premio es otorgado gracias a la colaboración de Marval, O'Farrell, Mairal.

E. Premio al Mejor Orador Demandante.

- (i) Reconocimiento de Mejor Orador Demandante.
- (ii) Presente de material académico sobre materias jurídicas.

F. Premio al Mejor Orador Demandado.

- (i) Reconocimiento de Mejor Orador Demandado.
- (ii) Presente de material académico sobre materias jurídicas.

H. Premio a la Mejor Memoria para la Parte Demandante. El ganador de este premio recibirá un reconocimiento en la Ceremonia de Clausura del Moot.

I. Premio a la Mejor Memoria para la Parte Demandada. El ganador de este premio recibirá un reconocimiento en la Ceremonia de Clausura del Moot.

I. Premio a la “Chispa del Moot”. El ganador de este premio recibirá un reconocimiento en la Ceremonia de Clausura del Moot.

Artículo 2. Pasantía en el Estudio Bullard, Falla, Ezcurra+ como Premio al Mejor Orador General

El participante que resulte ganador del Premio al Mejor Orador General será acreedor al derecho de realizar una pasantía por tres (3) meses a tiempo completo, de forma presencial, en las oficinas de Lima, Perú, del Estudio Bullard Falla Ezcurra+; que deberá ser efectuada en su integridad dentro del año siguiente a la fecha en que se realice la ceremonia de clausura de la Competencia.

El Estudio Bullard Falla Ezcurra+ cubrirá el costo de un (1) pasaje de ida, y un (1) pasaje de vuelta desde la ciudad de residencia del pasante, en caso esta ciudad se encuentre fuera de Perú. Asimismo, el Estudio otorgará al pasante una subvención mensual de US\$ 1,000.00 (Mil y 00/100 Dólares Americanos) y un seguro de salud y contra accidentes de cobertura básica por la duración de su pasantía.

Adicionalmente, el Estudio Bullard Falla Ezcurra+ brindará al pasante apoyo en encontrar un alojamiento adecuado y la gestión de una SIM Card para la utilización de un dispositivo móvil. Sin embargo, la gestión última del alojamiento y de la SIM Card serán responsabilidad del pasante, quien asumirá los costos de dichos conceptos.

Artículo 3.- Pasantía en Marval, O'Farrell, Mairal como Premio al Segundo Mejor Orador General

La pasantía de prácticas preprofesionales en Marval, O'Farrell, Mairal otorgada al integrante del Segundo Mejor Orador General consistirá en el derecho de realizar una pasantía por un periodo de tres (3) meses en jornadas de trabajo de 4 o 6 horas diarias, de forma presencial, en las oficinas de Buenos Aires, Argentina de Marval, O'Farrell, Mairal.

Marval, O'Farrell, Mairal otorgará al pasante una subvención total por el período de la pasantía de ARS 782.000 (aproximadamente US\$ 560 al tipo de cambio actual) para la jornada de 4 horas y ARS 1.038.000 (aproximadamente US\$ 740 al tipo de cambio actual) para la jornada de 6 horas. El monto de la remuneración será en pesos argentinos, por lo que los montos indicados en dólares únicamente son un aproximado referencial considerando el tipo de cambio vigente a la fecha de elaboración de los Lineamientos (marzo 2026). Ni la Organización ni los colaboradores son ni se harán responsables por variaciones en el tipo de cambio entre el peso argentino y el dólar estadounidense u otra moneda. Adicionalmente, el Marval, O'Farrell, Mairal brindará apoyo en la gestión de una SIM Card para la utilización de un dispositivo móvil. Empero, la SIM Card serán responsabilidad del pasante, quien asumirá los costos de dicho concepto.

Esta pasantía no cubre costos de alojamiento, traslado desde o hacia la ciudad de origen a Buenos Aires para el ganador ni tampoco viáticos u otros gastos generales.

La pasantía deberá ser efectuada en su integridad dentro del año siguiente a la fecha en que se realice la Ceremonia de Clausura de la Competencia.

Artículo 4.- Pasantía en Brigard Urrutia Abogados SAS como Premio a integrante del Segundo Mejor Equipo en Rondas Orales

La pasantía de prácticas preprofesionales en Brigard Urrutia Abogados SAS otorgada al integrante del Segundo Mejor Equipo en Rondas Orales consistirá en el derecho de realizar una pasantía por seis (6) semanas a tiempo completo, de forma presencial, en las oficinas de Bogotá, Colombia del Estudio Brigard Urrutia Abogados SAS.

El Estudio Brigard Urrutia Abogados S.A.S. cubrirá el costo de un (1) tiquete aéreo de ida y un (1) tiquete aéreo de regreso desde la ciudad de residencia del pasante, en caso de que esta se encuentre fuera de Bogotá, Colombia. Asimismo, el Estudio otorgará al pasante una subvención total por el período de la pasantía de US\$950 (Novecientos Cincuenta y 00/100 Dólares Americanos), y gestionará y cubrirá el costo del alojamiento durante dicho período.

Adicionalmente, el Estudio Brigard Urrutia Abogados SAS brindará apoyo en la gestión de una SIM Card para la utilización de un dispositivo móvil. Empero, la SIM Card serán responsabilidad del pasante, quien asumirá los costos de dicho concepto.

Esta pasantía deberá ser efectuada en su integridad dentro del año siguiente a la fecha en que se realice la Ceremonia de Clausura de la Competencia.

Artículo 5.- Sponsorship en actividades académicas internacionales

La participación en una semana de actividades académicas internacionales otorgada a un (1) miembro del Segundo Mejor Equipo en Rondas Orales consistirá en el derecho a *participar en las siguientes actividades académicas internacionales en Washington, DC y Nueva York, que ocurrirán en el transcurso de una (1) semana calendario:*

- (i) *Como eje principal, la participación en el Bill Kovacic Salon en Washington, DC, encuentro que reúne a destacados académicos y profesionales del derecho de la competencia.*
- (ii) *Participación en el International Antitrust Law & Policy Conference organizado por Fordham University en Nueva York.*

El sponsorship cubrirá los boletos aéreos desde el lugar de origen del estudiante hacia Washington, DC y el retorno al punto de origen desde Washington, DC o desde Nueva York, así como el alojamiento durante la estadía y la inscripción al International Antitrust Law & Policy Conference de Fordham.

El premio no incluye gastos personales, viáticos, costos de traslado a lugares distintos a aquellos en los que se realizan las actividades académicas materia del sponsorship ni tampoco los costos relacionados a visas u otros permisos migratorios aplicables.

CAPÍTULO II – REGLAS Y LIMITACIONES

Artículo 6.- Pagos

Los pagos efectuados a título de premios no generan ninguna vinculación directa o indirecta con las entidades en las que los ganadores puedan colaborar, ya sea a través de vínculos laborales, prácticas preprofesionales, prácticas profesionales o de cualquier otra índole. En el caso de premios otorgados a nombre de un equipo, los pagos se realizarán a uno o a algunos de los miembros del equipo a título de premio de la Competencia, según indique a la Organización el Líder o Coach de dicho equipo.

Artículo 7.- Entrega de Reconocimientos

La entrega de reconocimientos se hará efectiva en la Ceremonia de Clausura del Moot y podrán consistir en diplomas o trofeos, a discreción de la Organización.

Artículo 8.- Cumplimiento de requisitos migratorios o legales

Ni los Organizadores ni los colaboradores de la Competencia serán responsables por el cumplimiento de requisitos migratorios para que quienes resulten acreedores de

los Premios hagan uso de estos, ni de posteriores incidentes vinculados al cumplimiento de dichos requisitos, o de otros requerimientos legales o regulatorios para el desarrollo de las pasantías materia de estos Lineamientos.

Artículo 9.- Carácter intransferible

Los premios otorgados por la Competencia son intransferibles. En el caso de premios otorgados a un equipo, sus integrantes decidirán la asignación del premio en la manera en la que mejor crean conveniente. Los Organizadores serán informados respecto a dicha asignación a través de un correo enviado por el Coach o el Líder del Equipo.

Artículo 10.- Responsabilidades

Toda gestión y coordinación se realiza directamente entre el ganador y el responsable de otorgar el premio, sea los Organizadores o los colaboradores. Los Organizadores no se hacen responsables por la gestión y coordinación para la entrega de premios otorgados por terceros.

Queda establecido que la Universidad del Pacífico no será responsable, bajo ningún concepto, por el otorgamiento, entrega, calidad, idoneidad, condiciones, ni por el cumplimiento de las obligaciones vinculadas a los premios ofrecidos por terceros, siendo estos de exclusiva responsabilidad del otorgante de cada premio. En consecuencia, cualquier reclamo, observación o controversia relacionada con dichos premios deberá ser dirigida directamente contra el respectivo otorgante.

Artículo 11.- Interpretación

Las reglas, procedimientos y condiciones de los premios y pasantías serán interpretados por los Organizadores o por los colaboradores de la Competencia del modo que consideren conveniente para el mejor desenvolvimiento de la Competencia.